



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165
Teléfono: 051 - 369609



N° 0894-2020/DRS-PUNO-OERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno 10 de Junio del 20 20

VISTO; el expediente administrativo que contiene: OFICIO N° 053-2020-GR-PUNO-GRDS/DIRESA-PUNO/OEPP-OOM, sobre solicitud de nulidad de la Resolución Directoral Regional N° 1432-2018/DRS-PUNO-OEPP-OO, MEMORANDUM N° 35-2020-GR PUNO/GRDS que adjunta Informe Legal N° 041-2020-GR PUNO/GRDS, OFICIO N° 4874-2019-GR-PUNO-GRDS/DIRESA P/OEPP, OFICIO N° 800-2019-GR PUNO/GRDS, OFICIO N° 3652-2019-GORE-P/DG-DIRESA/DEPP-PUNO que adjunta Informe Legal N° 420-2019/GR GRDS/DIRESA PUNO/DAL/VMSA, OFICIO N° 703-2019-GR-PUNO/GRDS/DIRESA-PUNO/DEPP-DO que adjunta Informe Técnico de nulidad del Manual de Organización Funciones aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 1432-2018/DRS-PUNO-OEPP-OO, OFICIO N° 105-2019-GR PUNO/GRDS/DIRESA/OCI que comunica la orientación de oficio, OFICIO N° 0492-2018-GR-DG-DIRESA-PUNO-OEPP-OO, OFICIO N° 640-2019-GR PUNO/GRDS, OFICIO N° 1576-2019-GR-GRDS-DIRESA-PUNO-OEPP que según Informe Legal N° 147-2019/GR GRDS/DIRESA PUNO/DAL/VMSA se pronuncia sobre Oficio N° 196-2019-GR PUNO/GRDS/DIRESA/OCI, adjunto y presento a la vista en folios noventa y nueve más dos anillados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 053-2020-GR-PUNO-GRDS/DIRESA-PUNO/OEPP-OOM, se dirige a esta Dirección solicitando: "...que se implemente las acciones administrativas y se pueda proyectar la Resolución Directoral Regional de nulidad de la Resolución Directoral Regional N° 2432-2018/DRS-PUNO-OEPP-OO que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno de fecha 13 de diciembre del 2018, lo que significara que la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos como función deberá urgente organizar e implementar para la elaboración y aprobación del Manual de Perfil de Puestos (MPP), manual que sustituirá al MOF de la Dirección Regional de Salud Puno";

Que, al respecto, la Oficina de Control Institucional mediante Oficio N° 105-2019-GR PUNO/GRDS/DIRESA/OCI, de fecha 25 de febrero del 2019, realiza acción de orientación de oficio, sobre resultado de la revisión de la "Formulación y aprobación de la actualización de Manual de Organizaciones y Funciones (MOF)", entre otros, manifestando, **que ha quedado sin efecto** la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE, y que ya no corresponde elaborar ni actualizar el Manual de Organización y Funciones - MOF, corresponde es la elaboración de los Perfiles de Puestos de acuerdo a la Resolución de Presidente Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE de 29 de diciembre del 2017, que aprueba la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, "Norma para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfil de Puesto - MPP";

Que, mediante Oficio N° OFICIO N° 1576-2019-GR-GRDS-DIRESA-PUNO-OEPP, esta Dirección Regional dispone se eleve a la instancia superior, Gerencia Regional de Desarrollo Social, para su pronunciamiento, teniendo en consideración los causales de nulidad que ha sido expuesto en el párrafo precedente, que por imperio de la normativa está previsto en el Artículo 10 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la misma que debe ser declarada por la Instancia competente de acuerdo al Artículo 11° de la citada norma;

Que, a folios 44 y 45 obrantes del presente expediente se tiene el INFORME LEGAL N° 821-2019-GR PUNO/ORAJ, emitido por el Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Puno, que indica: "... evalúa marco legal, publicado 02 de octubre del 2013 la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH "Formulación del Manual de Perfiles de Puesto (MPP)". Dicha resolución, en su Artículo 4°, dispuso que a la entrada en vigencia de dicha Directiva, la Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR y la Directiva N° 001-95-INAP/DNR "Normas para la Formulación de Manual de Organización y funciones", quedaban sin efecto la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH en vigencia del 02 de enero del 2014, por tanto, a partir de esa fecha, ya no era viable elaborar o modificar el MOF por dejar de existir su marco legal habilitante; la Resolución Directoral Regional N° 1432-2018/DRS-PUNO-OEPP-OO, de fecha 13 de diciembre de 2018, es evidente que en su emisión, al citar la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02, se consignó como base legal una norma derogada: La Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR; Al momento de emitir la Resolución Directoral Regional N° 1432-2018/DRS-PUNO-OEPP-OO, se encontraba vigente la Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE publicada el 26 de enero del 2018, que aprueba la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puesto - MPP". En cuyo Capítulo II se establecen reglas para el DISEÑO DE PERFILES DE PUESTO EN REGIMENES DISTINTOS AL DE LA LEY N° 30057 (regímenes del Decreto Legislativo N° 276, 728 y 1057); ...in fine. Conclusión: Es necesario que la Dirección Regional de Salud Puno, a través de sus órganos correspondientes, revise los antecedentes de la Resolución Directoral Regional N° 1432-2018/DRS-PUNO-OEPP-OO, para verificar la realización de los procedimientos antes indicados, pudiendo, de ser el caso, ejecutar las medidas correctivas pertinentes, como es rectificar o dejar sin efecto la resolución observada, medidas que puede ejecutar por sí misma la propia Dirección Regional de Salud Puno, por tratarse de un acto de administración interna" (Énfasis es nuestro).



12 JUN 2020
H. Gerente Andrés Quirope Quirope
SECRETARIO GENERAL
FELATARIO TITULAR

N° 0874-2020/DRS-PUNO-OEPP-OO

..II

Asimismo, en el Informe Legal N° 041-2020-GR PUNO/GRDS, que concluye, que puede proceder a emitir acto resolutivo, dejando sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 1432-2018/DRS-PUNO-OEPP-OO de fecha 13 de diciembre del 2018, tal como se indicó en el Informe Legal N° 821-2019-GR PUNO/ORAJ. (...);



Que, mediante el Informe Técnico N° 886-2018-SERVIR/GPGSC, que en su numeral 2.7, establece que sólo es posible **modificar** la descripción de los puestos comprendidos en el Manual de Organización y Funciones (MOF), en el marco normativo de los supuestos contenidos en el Artículo 20° de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH. En ese caso, los **nuevos perfiles** deberán ser elaborados de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II y observado la metodología prevista en el Anexo N°1 de la Directiva acotada. En ese contexto, conforme al literal d) del Artículo 21° de la referida Directiva, cuando se trate de puestos de los regímenes de los Decreto Legislativos N° 276 y 728, corresponderá al titular de la Entidad **formular su incorporación en el Manual de Organización y Funciones (MOF)**, dejando sin efecto la descripción del cargo respectivo. (Énfasis es nuestro);

Que, en ese sentido, para proseguir con el trámite de nulidad de la Resolución Directoral Regional N° 1432-2017DRS-PUNO-OEPP-OO, conforme a la opinión legal y ratificado por el Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional, mediante MEMORANDUM N° 35-2020-GR PUNO/GRDS, los informes legales del párrafo anterior coinciden en señalar que la Resolución Directoral Regional N° 1432-2018/DRS-PUNO-OEPP-OO de fecha 13 de diciembre de 2018, han citado la **Directiva N°007-MINSA/OGPP-V.02, consignando como base legal una norma derogada;**

Que, en aplicación de principio de legalidad de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativa deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;



Que, el Artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se presume la validez del acto administrativo hasta que no se declare su nulidad. En presente caso la Oficina de Control Institucional ha expuesto mediante OFICIO N° 105-2019-GR PUNO/GRDS/DIRESA/OCI, las causales de nulidad de la Resolución Directoral Regional N° 1432-2018/DRS-PUNO-OEPP-OO de fecha 13 de diciembre del 2018, citado en el párrafo anterior de la presente resolución.

Que, por los fundamentos expuesto, deviene declarar la nulidad de la Resolución Directoral Regional N° 1432-2018/DRS-PUNO-OEPP-OO, y conforme a las opiniones INFORME LEGAL N° 147-2019/GR GRDS/DIRESA PUNO/DAL/VMSA, INFORME LEGAL N° 821-2019-GR PUNO/ORAJ y MEMORANDUM N° 35-2020-GR PUNO/GRDS, que adjunta el Informe Legal N° 041-2020-GR PUNO/ORAJ, que dispone se procede emitir acto resolutivo, dejando sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 1432-2018/DRS-PUNO-OEPP-OO, de fecha 13 de diciembre 2018, por consignar normativa derogada;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno;

Estando a lo informado por el Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, y Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar NULIDAD de la Resolución Directoral Regional N° 1432-2018/DRS PUNO-OEPP-OO, de fecha 13 de diciembre del 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER, que remita copia de los actuados a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, para que implemente la elaboración y aprobación del Manual de Perfil de Puestos - MPP, para que sustituya al Manual de Organización y Funciones -MOF en la Dirección Regional de Salud Puno en concordancia de la normatividad vigente.

ARTICULO 3°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y a las instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES:
DIRECCION GENERAL
CAPACITACION
SERUMS
CONTROL ASISTENCIA
LEGAJO
REMUNERACIONES
INTERESADO
PAGINA WEB
OTROS
NEDESS
DIRECCION EJECUTIVA
FECHA



Jorge Alfredo Montesinos Espinoza
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
C.M.P. 34948 - R.N.E. 19048

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
12 JUN 2020
Ltc. Grever Atrelio Quispe Quispe
FEDATARIO TITULAR